



## Comunicado Oficial

### **No podemos seguir cometiendo los mismos errores de años anteriores**

Frente a los hechos que son de conocimiento público respecto al programa ‘La Posta XXX’, el derecho a la libertad de expresión cuenta con límites legítimos en el respeto a los derechos y prohibición de toda apología de odio y cualquier otro discurso que incite a la violencia, conforme lo dispone la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Por lo que, la difusión de contenido a través de los medios de comunicación no solo debe fundamentarse en disposiciones de la Constitución e instrumentos internacionales, sino también en principios éticos y de autorregulación.

La autorregulación de los medios de comunicación tiene como objetivo buscar un equilibrio entre la responsabilidad y la libertad informativa de forma voluntaria, considerando como principio el respeto a los derechos fundamentales. Por lo tanto, requiere un especial cuidado de los medios de comunicación sobre los contenidos que difunden, apegados a sus códigos deontológicos, como mecanismos de autorregulación.

El Código Deontológico del canal TC Televisión, en su disposición 3.1.3, número 2, insta a la libertad de pensamiento y al respeto de los derechos humanos, así como el 3.1.4. determina denunciar y combatir frontalmente cualquier acto de discriminación, injusticia, violencia, deshonestidad, abuso o corrupción, entre otros temas atinentes a la cultura democrática. Por lo que, el medio de comunicación debe enmarcarse en el respeto de sus disposiciones para evitar episodios como el registrado la noche de este domingo 04 de julio.

El Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación recuerda a los medios de comunicación social que el derecho a la libertad de expresión permite consolidar la democracia del país.